



SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A.

Passeig de Sant Joan, 39-43 - 08008 BARCELONA  
Tel 93 342 20 00 - Fax 93 342 28 70

## **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad Aguas de Barcelona en su reunión del pasado 13 de noviembre de 2002 acordó la constitución de dos comisiones:

- **Comisión de Auditoría y Control, cuyas responsabilidades básicas serán:**
  - a) conocer los procesos de información financiera y los procesos de control interno de la sociedad.
  - b) proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación;
  - c) informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
  - d) revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;
  - e) servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
  - f) supervisar los servicios de auditoría interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación y sustitución de sus responsables;
  - g) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
  - h) relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
  - i) considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

- **Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyas responsabilidades básicas serán:**
  - a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;
  - b) elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta;
  - c) proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones;
  - d) proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y miembros del Comité de Dirección;
  - e) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
  - f) informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses; y,
  - g) considerar las sugerencias que le hagan llegar al Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

Ambas comisiones estarán formadas por consejeros externos y su composición queda como sigue:

- **Comisión de Auditoría y Control:**
  - D. Antonio Brufau
  - D. Gérard Payen
  - D. Juan Rosell
  
- **Comisión de Nombramientos y Retribuciones:**
  - D. Philippe Brongniart
  - D. Isidro Fainé
  - D. Juan Antonio Samaranch

Barcelona, 14 de noviembre de 2002

José Vila Bassas  
Director General de Gestión Corporativa  
y Secretario General